

## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	4312319
Denominación	Máster Universitario en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria por la Universidad de Almería
Universidad solicitante	Universidad de Almería
Centro/s	04008534 Facultad de Ciencias Experimentales (Universidad de Almería)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Bioquímica y biotecnología

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación "sustancial" del Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

### FAVORABLE

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

### Motivación:

Página 1 de 3

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFMCKKKXPRC63UXT5MND6XYCBTH	PÁG. 1/3	

## 1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Siguiendo los preceptos del RD 822/2021, el máster elimina la finalización generalista y pasa a exigir la consecución de una de las especialidades (Bioagronomía y Biotecnología de Alimentos; Bioprocessos y Biotecnología Industrial) como requisito mínimo para su compleción.

Asimismo se solicita la inclusión de la Mención Dual y se anexan los convenios que la hacen posible. Los requerimientos del Máster pasan a ser: 18 ECTS obligatorios; 24 optativos (antes 36); 12 Prácticas Externas (nuevo) y 6 Trabajo Fin de Máster. Desaparecen dos asignaturas de 12 ECTS cada una y se transforman en Prácticas externas ('Prácticas en Empresas o Instituciones') de 12 ECTS.

Se incluyen 6 convenios con empresa para la formación dual que darán soporte a las 6 plazas ofertadas.

## 2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Se incorpora la información de los resultados del proceso de formación y de aprendizaje según la normativa vigente. Estos se clasifican en conocimientos (CC), competencias (CO) y habilidades o destrezas (HD). En total se describen 26 resultados de aprendizaje, todos ellos conducentes a la adquisición de formación avanzada. El plan de estudios tiene como referente los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). No exceden la capacidad del estudiantado para adquirirlos, dado que algunos de ellos únicamente pertenecen a una de las dos especialidades propuestas (por ejemplo, CC05, CO03, CO04, HD07 entre otros).

En la planificación de las enseñanzas propuesta, se especifica en cada asignatura los resultados de aprendizaje que se espera que adquieran los y las estudiantes. Además, están diseñados independientemente de la Mención Dual.

## 3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Se incluyen los criterios a tener en cuenta a la hora de realizar la selección y distribución del alumnado, así como detallar su objetivación y baremación. Se actualiza la información, incluyendo los requisitos del RD 822/2021. Se reajustan los criterios de admisión, según el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2022 por el que se aprueba la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de créditos en los estudios oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Almería.

Se incluye información sobre el reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional. En particular, se hace referencia a la normativa y la regulación específica que tiene aprobada la UAL para el reconocimiento de la experiencia laboral y/o profesional.

## 4. Planificación de las enseñanzas

Se incluye toda la información referente a la Mención Dual. Se realizan los cambios indicados en el Apartado 1 respecto a los créditos y especialidades.

Se permite complementar las especialidades con alguna asignatura optativa de la otra especialidad. La propuesta está diseñada de forma coherente, 60 créditos en total (18 ECTS obligatorios, 24 ECTS optativas (18 por especialidad y 6 de libre elección), 12 prácticas externas (no supera 1/3 de la carga crediticia) y 6 TFM (dentro del rango 6-30). Aunque ambas especialidades cuentan con el mismo número de créditos, en la especialidad en Bioagronomía y Biotecnología de Alimentos Especialidad en Bioprocessos y Biotecnología Industrial, hay una asignatura menos que cursar.

El plan de estudios contiene toda la información sobre créditos, resultados de aprendizaje, temporalidad, sistemas de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFMCKKXPRC63UXT5MND6XYCBTH	PÁG. 2/3



evaluación, etc. Se incluye la posibilidad de abandono de la Mención Dual y las condiciones para llevarlo a cabo.

Se revisan y modifican las actividades formativas y las metodologías, tanto generales como en las asignaturas.

Se revisan y actualizan los sistemas de evaluación, tanto generales como en las asignaturas.

## 5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Se actualiza la información sobre el profesorado, incluyendo información sobre el profesorado externo (personal de la empresa). El profesorado es adecuado y suficiente para la impartición del título.

Se incluye la información sobre la venia docenti. Se incluye la información sobre la formación dual que recibe el profesorado incluyendo una formación específica para el profesorado participante en las titulaciones con modalidad dual, que se integrará en la oferta del CIFAD y cuya impartición está prevista para el primer cuatrimestre del curso 25-26.

## 6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Los recursos para el aprendizaje son suficientes. Se aporta información sobre los recursos tanto de la universidad como de las entidades colaboradoras en la Mención Dual.

Se actualiza toda la información de convenios para la realización de las prácticas externas. Tal y como se puede observar, dicho listado de convenios es adecuado para las plazas ofertadas.

## 7. Calendario de implantación

Se incorpora un nuevo cronograma, así como el procedimiento de adaptación del estudiantado, en la nueva versión del máster.

## 8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

El enlace se actualiza (<https://www.ual.es/estudios/masteres/presentacion/7141>) y se incluye la información pública según el RD 822/2021.

La Universidad deberá informar adecuadamente al estudiantado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA  
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES  
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados  
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Página 3 de 3

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFMCKKKXPRC63UXT5MND6XYCBTH	PÁG. 3/3

